

SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 30 de octubre de 2024
Al contestar Cite Este No. **2024-EE-132834**
Folios: 1 Anexos: 1

022100

Doctora
SANDRA PATRICIA LINARES MARROQUIN
Gerente
TERAMED SAS
teramedsas@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y
Control De Servicios De Salud
DESTINO: SANDRA PATRICIA LINARES MARROQUIN
TERAMED SAS - -
TIPO DE Comunicaciones oficiales
DOCUMENTO:
ASUNTO: Traslado de la queja SDQS No 4646542024

Asunto: Traslado de la queja SDQS No 4646542024

Respetuoso saludo.

La Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de servicios de salud, recibió queja por parte de la señora MARIA NELLY QUIÑONEZ DE VINCHIRA a través de la cual denuncia presuntas irregularidades en la prestación de los servicios de salud brindados al señor WILMER VINCHIRA QUIÑONES en la institución TERAMED S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, y del Decreto 780 de 2016 y funciones asignadas en el Decreto Distrital 507 de 2013, no es el competente, por cuanto la quejosa lo que demanda es la entrega del medicamento ENSURE MEDICAL LIQUIDO CNATIDAD 60 MENSUALES para el paciente WILMER VINCHIRA QUIÑONES. Por lo anterior se procede a dar traslado a dicha entidad. Además, se insta para tomar las acciones de mejora para que no se vuelvan a presentar este tipo de casos, se le dé respuesta de manera precisa y clara a la peticionaria frente a los hechos manifestados en su queja.

Lo anterior, con el fin de advertir, prevenir y orientar a las instituciones prestadoras de servicios de salud a cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 del SOGCS-Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud, y las demás normas que regulen la materia. Para lo cual se le allega dos(02) folios útiles.

Cordialmente,





RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Adjunto dos (02) folios.

Revisó: Oscar Eduardo Ramos Zamora

Elaboró: Christian Fernando Ospina Vargas

Copia a la quejosa al correo: leidyvinchira@hotmail.com